

OFORD.: N°15029

Antecedentes .: Presentación de 30 de marzo de 2020

mediante la cual formula consulta sobre puesta a disposición de los accionistas de libro sociales para junta ordinaria de

accionistas.

Materia.: Responde.

SGD.: No

Santiago, 09 de Abril de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

En relación a su presentación de Antecedentes, mediante la cual consulta por el deber de poner a disposición de los accionistas los libros sociales antes de la celebración de la junta ordinaria de accionistas, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

1.-Señala en su presentación que la junta ordinaria de accionistas fue citada para su celebración en el domicilio social correspondiente a la ciudad de Santiago y que los libros sociales están en la oficina de la ciudad de Puerto Montt, donde queda la administración de la sociedad. Al respecto, cabe señalar que el artículo 54 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley sobre Sociedades Anónimas") establece lo siguiente: "La memoria, balance, inventario, actas, libros y los informes de los auditores externos y, en su caso, de los inspectores de cuentas, quedarán a disposición de los accionistas para su examen en la oficina de la administración de la sociedad, durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la junta de accionistas. Los accionistas sólo podrán examinar dichos documentos en el término señalado." (El destacado es nuestro).

En consecuencia, la obligación legal de puesta a disposición de los libros sociales para consulta de los accionistas con anterioridad a la celebración de una junta es en la oficina de la administración de la sociedad la cual no necesariamente coincidirá con el domicilio social, como ocurre en la situación descrita en su presentación.

2.- En cuanto a la consulta sobre si la puesta a disposición de los libros sociales puede postergarse y otorgarse una vez que haya transcurrido la contingencia que afecta actualmente país, cabe señalar que conforme al citado artículo 54 de la Ley sobre Sociedades Anónimas: "Los accionistas sólo podrán examinar dichos documentos en el término señalado.". Así, no se contempla en la ley la posibilidad de postergar dicha instancia para un momento posterior a la celebración de la junta de accionistas.

IRMV/csc/gpv

1 de 2 09-04-2020 16:51

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

2 de 2 09-04-2020 16:51